



DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 15 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR

VISTOS:

El Oficio N° 004-2019-MCPVEHD/MHG-A de fecha 14 de marzo de 2019, sobre solicitud de Reconocimiento del Comité Electoral y Programación del Proceso Eleccionario de Alcalde y Regidores de la Municipalidad de Centro Poblado de Valle Esmeralda de Huayao del distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Disponiendo que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 056-MPLM-SM de fecha 23 de marzo del 2005, se regula el Proceso Electoral para elegir al Alcalde y Regidores de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de La Mar;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 132-2009-MPLM-SM, de fecha 29 de diciembre del 2009, se aprueba la creación de la "Municipalidad de Centro Poblado de Valle Esmeralda de Huayao" del Distrito de Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho y se designa como su capital al Poblado de "Huayao";

Que, mediante El Oficio N° 004-2019-MCPVEHD/MHG-A de fecha 14 de marzo de 2019, Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Valle Esmeralda de Huayao, solicita el Reconocimiento del Comité Electoral y la Convocatoria del Proceso Eleccionario de Alcalde y Regidores de la Municipalidad de Centro Poblado de Valle Esmeralda de Huayao del distrito de Tambo, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, para tal efecto adjunta copia del acta de conformación del Comité Electoral de fecha 23 de diciembre del 2018, así como las copias de los Documentos Nacional de Identificación de los miembros del Comité Electoral;

De conformidad a la Ordenanza Municipal N° 056-MPLM-SM y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR, a Elecciones Municipales de las autoridades ediles, para el periodo 2019 – 2023 de la Municipalidad de Centro Poblado de "VALLE ESMERALDA DE HUAYAO", Jurisdicción del Distrito de Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, a realizarse el día **DOMINGO 16 DE JUNIO DEL 2019**, en el referido Centro Poblado.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Cronograma de Convocatoria a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de "VALLE ESMERALDA DE HUAYAO", Jurisdicción del Distrito de Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho en cuyo Anexo N° 01 se encuentra detallada, la cual es parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- RATIFICAR, la designación del Comité Electoral de la Municipalidad de Centro Poblado de "VALLE ESMERALDA DE HUAYAO", Jurisdicción del Distrito de Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, realizada en Asamblea General el día 23 de diciembre del 2018, la misma que estará conformada por los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	HELSON YURI MIGUEL RODRÍGUEZ	70291055
SECRETARIO	JUAN EMERSON LÓPEZ MIGUEL	70290380
TERCER MIEMBRO	ROGER CORDERO ESCALANTE	70290446
CUARTO MIEMBRO	RAQUEL LÓPEZ MIGUEL	70290379
QUINTO MIEMBRO	RUTH TANIA BENDEZU LUJÁN	70291049
SEXTO MIEMBRO	MAXIMO RODRIGUEZ LAPA	42772510
SEPTIMO MIEMBRO	EMERZON TORRE YAULI	44213868
OCTAVO MIEMBRO	ELIPIO LAPA PALOMINO	70290445
NOVENO MIEMBRO	DONATO MUCHA MEZA	46274250



DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 15 de Abril del 2019

El Comité Electoral, ejercerá sus funciones a partir de su reconocimiento hasta la culminación del proceso electoral ciñendo su actuación conforme a las normas de la Ordenanza Municipal N° 056-MPLM-SM, Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, Ley N° 26864 – Ley de Elecciones Municipales y sus modificatorias y Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, son funciones del Comité Electoral:

- Organizar, dirigir, controlar y culminar el proceso electoral (desde la etapa de empadronamiento hasta la presentación del Informe Final).
- Elaborar el padrón electoral y cumplimiento al cronograma del proceso electoral.
- Efectuar la convocatoria de los vecinos a través de los medios de comunicación y con avisos en locales públicos, carteles y banderolas en la circunscripción del Centro Poblado.
- Resolver en única instancia las tachas, reclamaciones e impugnaciones presentadas contra los vecinos inscritos en el Padrón Electoral y miembros de mesa contra los candidatos.
- Resolver en Primera Instancia las impugnaciones derivadas del acto de sufragio y del escrutinio.
- Oficiar al Concejo de la Municipalidad Distrital, del Centro Poblado donde se llevó el proceso electoral, y Municipalidad Provincial comunicando el resultado.
- Las demás que establezcan la Ordenanza Municipal N° 056-MPLM-SM, Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, Ley N° 26864 – Ley de Elecciones Municipales y sus modificatorias y Ley N° 27927 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, al Comité Electoral llevar a cabo las Elecciones de Autoridades Municipales de la Municipalidad de Centro Poblado de “VALLE ESMERALDA DE HUAYAO”, Jurisdicción del Distrito de Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, teniendo en cuenta el cronograma de convocatoria Decretado.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, el presente Decreto al Comité Electoral reconocido en el Artículo Tercero, con arreglo a ley y a las unidades estructuradas de la Municipalidad e instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR, la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Unidad de Imagen Institucional, comunicándose al Jurado Nacional de Elecciones para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE